



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 304-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 888-2012-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, mediante el cual el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza solicita se extienda el periodo de vigencia de los actuales miembros del SUB CAFAE, por el tiempo del 15 de febrero al 31 de julio del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General Regional mediante proveído recaído en el documento de la referencia, dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita Informe Legal y un Proyecto de Resolución para extender el periodo de vigencia de los actuales miembros del SUB CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa;

Que, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado informa que en el mes de enero del 2012 se llevó a cabo la convocatoria a elecciones de los representantes de los trabajadores para el comité SUB CAFAE para el periodo 2012 y 2013, luego del cual el Jurado Electoral emite la Resolución N° 001-2012-GRA/GRS-HRHD/DG-JESUB CAFAE, resolviendo que la única lista que se presentó fue observada y tachada, DECLARANDO DESIERTO el proceso electoral; sin embargo para efecto de realizar el abono a las cuentas, emisión de cheques a favor de los trabajadores y a las entidades bancarias para que no genere intereses de mora en perjuicio de los trabajadores y ante el tiempo que demora el reconocimiento e inscripción en Registros Públicos, SUNAT y Banco de la Nación de la nueva Directiva, **se ha visto por conveniente en solicitar que se extienda el periodo de vigencia de los actuales miembros del SUB CAFAE por el tiempo del 15 de febrero del 2012 al 31 de julio del 2012;**

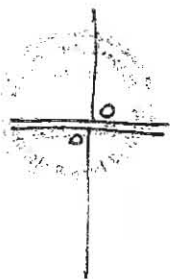
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GRA/PR, del 15 de febrero del 2010 se resolvió: "constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos- Sub- CAFAE-del Hospital Regional Honorio Delgado, de la Gerencia Regional de Salud, para el ejercicio 2010 y hasta el mes de agosto del año 2011 (...)"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 750-2011-GRA/PR de fecha 30 de setiembre del 2011, se resolvió: "Aclarar la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2011-GRA/PR del 22 de agosto del 2011 en el sentido que continúa vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GRA/PR y Revocar, Designar y Ampliar el periodo de vigencia a los demás directivos del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa, del 1ro. Septiembre al 31 de Diciembre del 2011, (...)"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2011-GRA/PR de 13 de Octubre del 2011, se resolvió:

ARTÍCULO 1°.- "DEJAR sin efecto la R.E.R. 678-2011-GRA/PR de fecha 22 de agosto del 2011.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GRA/PR del 15. 02. 2010 respecto al periodo de vigencia del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos - SUB CAFAE - del Hospital



Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud, debiendo ser a partir del 15 de Febrero del 2010 al 14 de Febrero del 2012. (...)"

Que, mediante reunión del SUB CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa de fecha 09 de febrero del 2012, transcrita en el ACTA SUB CAFAE, acordaron: " En vista y en cautela de la entrega de incentivos a los trabajadores administrativos y preveendo los posibles problemas de observación y anulación que se pueden presentar en próximas convocatorias a elecciones de representantes de los trabajadores al SUB CAFAE se ha visto por conveniente solicitar a la Autoridad competente extender el periodo de vigencia de los actuales miembros del SUB CAFAE por el tiempo del 15 de febrero del 2012 al 31 de julio del 2012".

Que, estando a las consideraciones expuestas se debe modificar el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 779-2011-GRA/PR del 13 de octubre del 2011 respecto a que se extienda el periodo de vigencia de los actuales miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos- SUB CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la Gerencia Regional de Salud, debiendo ser a partir del 15 de febrero del 2012 al 31 de julio del 2012.

Estando al Informe Nº 664-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

De, conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; Ordenanza Nº 010-AREQUIPA y uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER el periodo de vigencia de los actuales miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos- SUB CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la Gerencia Regional de Salud, debiendo ser a partir del 15 de febrero del 2012 al 31 de julio del 2012.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR subsistentes los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 779-2011-GRA/PR.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la presente Resolución sea parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 779-2011-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECIOCHO** (18) días del mes **MAYO** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides.
PRESIDENTE